

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N°024-2022
DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2022**

000385

En cumplimiento al Decreto de Urgencia N°115-2021 y el Reglamento Interno de Concejo, en la que se autoriza el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado, para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país y mediante el cual se dispone las sesiones virtuales desde nuestros lugares de aislamiento, siendo las 09:00 de la mañana del día 19 de diciembre del año 2022, con la participación en línea de los miembros del Concejo Municipal, mediante sistema de videoconferencia, bajo la presidencia del señor Alcalde (e) **ROMNEL CAMPOS BEDOYA** designado a través de memorando N° 370-2022-MPLM-SM y la actuación de la Bachiller Carmen Rosa Solier Durand en su condición de Secretaria General, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de La Mar. --- El Señor alcalde, previo saludo cordial a los miembros de Concejo, ordena a la Secretaria General a efecto de que compruebe la asistencia para el Quorum respectivo. -----

En cumplimiento de lo ordenado se toma lista de los asistentes a la Sesión de Concejo, en el orden siguiente: -----

I. CONTROL DE ASISTENCIA: -----

- Regidor **EFRAIN MARTINEZ ATAO**, con DNI N° 42199905..... Presente.
- Regidor **IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES**, con DNI N° 08109421..... Presente.
- Regidora **YULAY PAREDES ARCE**, con DNI N° 44606059 Presente.
- Regidor **ANGEL QUISPE CCORAHUA**, con DNI N° 28712948..... Presente.
- Regidor **MIGUEL ANGEL VILA ROMERO**, con DNI N° 42796224..... Presente.
- Regidor **JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO**, con DNI N° 28709730..... Presente.
- Regidor **OCTAVIO AIVAR DEL PINO**, con DNI N° 28291884..... Presente.
- Regidora **ROXANA BENDEZU MUCHA**, con DNI N° 72434486..... Presente.

Luego de constatar el Quorum Reglamentario, queda válidamente instalada la Sesión de Concejo Municipal; por lo que, el señor alcalde saludó la presencia de las/os Regidores/as y apertura la Sesión. -----

II. AGENDA: -----

- a) **OPINION LEGAL N° 764-2022-MPLM-OAJ/RAAV**, de fecha 06 de diciembre de 2022, respecto a la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI. -----
- b) **Y OTROS.** -----

III. DESPACHOS: -----

- 1) **OPINION LEGAL N° 780-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV**, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión respecto a donación definitiva de bienes y equipos al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel". Orden del día. -----



- 2) OPINION LEGAL N° 781-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión respecto a la adecuación y modificación de la ordenanza – TUPA. Orden del día.
- 3) OPINION LEGAL N° 785-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad, respecto a la ampliación de afectación en uso de ambientes del Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea". Orden del día.
- 4) CARTA N° 002-2022-MPLM-SM/R, de fecha 06 de diciembre, el presidente de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, emite Dictamen N° 002-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, respecto a declarar procedente dictaminar el fraccionamiento de deuda debiendo pagar de manera íntegra correspondiente al mes de enero y febrero de 2022. Orden del día.
- 5) INFORME N° 484-2022-MPLM-SM/A-GM, de fecha 15 de diciembre de 2022, del Gerente Municipal a fin de que el Concejo Municipal designe al encargado del registro de información en el aplicativo (BASE). Orden del día.
- 6) OPINION LEGAL N° 803-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 16 de diciembre mediante el cual el Asesor jurídico de la entidad remite opinión respecto a la Ordenanza Municipal que Regula, Previene, Controla, fiscaliza y Sanciona las emisiones de ruido en la ciudad de San Miguel. Orden del día.
- 7) OPINION LEGAL N° 802-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual el Asesor Jurídico de la entidad remite opinión respecto a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que conforman la comisión provincial de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la provincia de La Mar. Orden del día.
- 8) CARTA N° 11, en la cual la presidente de la comisión permanente de desarrollo social DEMUNA OMAPED atención a las personas de tercera edad, Educación, Cultura, Deportes y Recreación remite su dictamen N° 005 de fecha 15 de diciembre en la cual declara procedente dictaminar la renovación del otorgamiento en afectación de uso de los ambientes inmuebles de la casa campesina de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar a favor del Instituto Tecnológico Superior "San Miguel". Orden del día.
- 9) DICTAMEN 04-2022, presentado por el presidente de la comisión permanente de Salud y Medio Ambiente, respecto a la Ordenanza que regula la conservación y protección de áreas verdes de uso público en el distrito de San Miguel. Orden del día.
- 10) CARTA N° 012-2022, , mediante el cual la presidenta de la comisión permanente de Desarrollo Social DEMUNA OMAPED atención a las personas de tercera edad, educación, cultura, deportes y recreación remite su Dictamen N° 006 respecto a la renovación del otorgamiento en afectación de uso de los ambientes que vienen ocupando a favor de la Policía Nacional del Perú, sede comisaría de San Miguel a favor del juzgado de segunda nominación del distrito de San Miguel que actualmente viene ocupando conforme se desprende del informe técnico N° 015-2022 emitida por el jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales por un periodo de dos años 2023 – 2024. Orden del día.
- 11) OPINION LEGAL N° 789-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 14 de diciembre mediante el cual el Asesor Jurídico de la entidad remite opinión respecto a aprobar el Presupuesto Institucional Apertura PIA 2023 por el monto de S/.24'920,436.00 el mismo que se ha determinado en la base se asignación presupuestaria de la entidad que conjuntamente con la asignación presupuestal del MEF financiaran el gasto total del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, Asimismo, remite opinión respecto a la aprobación del uso de recursos del fondo de compensación Municipal FONCOMUN ascendente a la suma de S/.3'017,918.00. Orden del día.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VºBº
EFRAIN MAHÑEZ
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VºBº
IBAN DÍAZ NAVARRETTA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VºBº
VILAY PAREDES
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VºBº
ANGEL QUISEP COORANAN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VºBº
MIGUEL ANGEL ALBERO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VºBº
JORGE RICARDO QUISEP ALVARADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VºBº
CARMEN ROSARIO
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VºBº
RODRIGO SANCHEZ
REGIDOR

IV. INFORMES: -----

El señor alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los informes correspondientes por los señores Regidores: -----

000387



- ❖ **Alcalde (e):** En referencia a la carta múltiple N° 032-2022 de la Municipalidad Provincial de La Mar, con asunto: Viaje en comisión de servicios oficial y; en atención al documento en referencia según el acuerdo de Concejo Municipal N° 100-2022 apruebe el plan de acción denominado: "Una Sonrisa de Nuestros Niños en Esta Navidad", se viajó a la ciudad de Lima el día martes por la noche para la fiscalización de la compra de juguetes. El día miércoles se recorrió diversos puestos de venta de juguetes en los centros comerciales del cercado de Lima con la finalidad de fiscalizar la adquisición realizada por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el ingeniero César Paipay y el señor Julián Mendoza, cuyos juguetes para hombres era la cantidad de 2050, carritos constructores, varios modelos; también los juguetes para niñas, la cantidad era 1950 muñecas barbie de jebe con accesorios. Como se trataba de una compra menor de 8 UIT's se realizaron las cotizaciones correspondientes. Luego de realizar las cotizaciones, los proveedores con menor precio y se emitieron con factura, los productos eran de calidad, fueron las inversiones MAD y PAZ EIRL, Multiservicios Marcy y, el día miércoles en horas de la mañana y de la tarde se procedió al envío rápido de los productos, esto por la coyuntura y crisis política que se estaba atravesando en nuestro país, más aún que se había decretado un paro nacional el día jueves 15 de diciembre; frente a estas dificultades se presentó el incremento de costo de los productos, en este caso los juguetes a adquirir; asimismo, se tuvo las dificultades en el traslado por el cierre temporal de algunos puntos de la carretera vía los libertadores Lima – Ayacucho. Señores regidores, quiero poner una observación, que los juguetes con factura tenían un costo diferente a los mismos juguetes sin factura. Todo este trabajo de fiscalización se realizó con la regidora Yulay Paredes Arce. Es todo cuanto informo para su conocimiento del Concejo, salvo mejor parecer. -----
- ❖ **Regidor Efraín Martínez Atao:** Simplemente para dejar constancia que mi persona en calidad de regidor de la Municipalidad Provincial de La Mar, este año ha estado en la disposición para fiscalizar las diferentes obras que tenemos, pero no nos han dado esas facilidades, algunas veces hemos solicitado documentadamente para que nos den las facilidades para revisar las obras. Quiero que conste en acta que no se me dio las facilidades para hacer las fiscalizaciones a las diferentes obras. -----
- ❖ **Regidor Iban Calucero Navarro Torres:** Ninguno. -----
- ❖ **Regidora Yulay Paredes Arce:** Con la carta múltiple N° 032-2022 de la Municipalidad Provincial de La Mar, se me ha designado a mi persona y al regidor Romnel Campos Bedoya para viajar como fiscalizadores y veedores de la compra de juegos que se ha hecho en la ciudad de Lima, esto con el plan de trabajo que ha presentado Desarrollo Social. Denominado "Una Sonrisa de Nuestros Niños en Esta Navidad" por ello mi persona junto a la comitiva de Desarrollo Social y el regidor Romnel. El día 12 viajé a Huamanga para luego viajar a Lima. El día 13 realizamos las visitas a los centros comerciales para hacer las cotizaciones y las compras de los juguetes. De la misma manera, el día 14, se ha hecho la compra de los juguetes y el traslado de la agencia a la ciudad de Ayacucho y, el día 15, se ha hecho el traslado de la ciudad de Ayacucho hasta la ciudad de San Miguel; tuvimos algunos percances con la coyuntura de la política, el paro que se ha venido realizando; también el alza del precio de los productos más de lo normal y, el tráfico que se ha realizado en el centro de Lima. Es cuanto informo, para conocimiento de todos, muchas gracias. -----
- ❖ **Regidor Ángel Quispe Ccorahua:** Ninguno. -----



- ❖ Regidor Miguel Ángel Vila Romero: Ninguno.
- ❖ Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado: Ninguno.
- ❖ Regidor Octavio Aivar del Pino: Ninguno.
- ❖ Regidora Roxana Bendezú Mucha: Ninguno.

V. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Secretario General: Se procedió a la lectura del acta de sesión anterior número 23, siendo aprobada por unanimidad en el Concejo Municipal.

VI. PEDIDOS:

Ningún pedido.

VII. ORDEN DEL DÍA:

7.1 TRATAMIENTO DE AGENDA.

Visto la agenda N° 01: OPINION LEGAL N° 764-2022-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 06 de diciembre de 2022, respecto a la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.

Responsable de la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana: El compañero Jayo viene estudiando en la institución referida. A partir del 07 de octubre viene cumpliendo con sus prácticas preprofesionales en mi representada, en la cual continúa hasta la fecha, pero para mayor sustento, conceptualización voy a referir al compañero Jayo.

Practicante Jayo: Buenos días con todos. Si estoy insistiendo es para que me pongan una nota para que culmine todos mis estudios generales, en la cual me pidieron un sustento, o sea un convenio que hace entre la SENATI con la Municipalidad, donde está la firma del señor alcalde, donde ellos me autorizan e indican en que gerencia estoy laborando, es el único fin para que respalde todos mis estudios, porque en caso contrario, sería otro años más de estudios; en ese sentido quiero que me aprueben la firma del convenio para que así sustenten todos mis estudios desde el 07 de octubre; por lo cual soy actual acá de San Miguel. Eso sería todo señores regidores.

Regidor Efrain: ¿Tiene que ser subvencionado?

Secretaria General: Sí regidor, así está emitida la opinión legal.

Regidor Efrain: ¿Y por qué en este caso es subvencionado? En los otros que hemos aprobado no fue así.

-Responsable de la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana: Señor regidor, para hacer un pequeño historial al respecto. Se encontró al joven cuando estábamos en búsqueda para apoyo a mi subgerencia por tema de seguridad en el tema de cámaras, me estoy refiriendo al festival que pasamos en setiembre; entonces, a partir de la fecha, el joven en coordinación con el señor alcalde y algunos regidores más, se ha tomado como apoyo, o como trabajador para que nos pueda apoyar en horario diurno como responsable del monitoreo de las cámaras de videovigilancia que contamos. Entonces mi subgerencia ha hecho requerimiento con ese monto de subvención económica que a la fecha continúa. Pasado el tiempo, termino el festival, se hizo la evaluación correspondiente y el joven es bastante proactivo, colaborador, cumplido; entonces hemos continuado con el requerimiento correspondiente que es para contar con un colaborador en esa área de responsable de cámaras, necesitamos una persona técnica que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
CALLE URBANO CAMPOS BUSTOYA
N° 100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° LA MAR SAN MIGUEL
EFRAIN MARTINEZ REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° LA MAR SAN MIGUEL
JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° LA MAR SAN MIGUEL
YULAY PAREDES ARCE REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° LA MAR SAN MIGUEL
ANGEL QUISPE COGRAÑA REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° LA MAR SAN MIGUEL
MIGUEL ANGEL VILA ROMERO REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° LA MAR SAN MIGUEL
OCTAVIO AIVAR DEL PINO REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° LA MAR SAN MIGUEL
ROXANA BENDEZÚ MUCHA REGIDORA

conozca el tema. A base de eso se ha fijado ese monto de la subvención económica, entonces con eso viene continuando a la fecha pero posterior a ello mi persona también se entera que el joven había solicitado con anterioridad que quería hacer sus prácticas y en coordinación con el asesor legal todo esto se ha puesto en conocimiento de todos y, efectivamente, como usted refiere anteriormente hicieron su practicas sin subvención; de esta manera el joven Jayo viene laborando y a la vez haciendo sus prácticas, señores regidores.

Secretaria General: ¿Están de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración mutua entre el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI y la Municipalidad Provincial de La Mar a fin de establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes con la finalidad de que los estudiantes de SENATI puedan desarrollar su formación práctica en la Municipalidad Provincial de La Mar respetando el proceso de producción, servicio de la Municipalidad Provincial de La Mar adecuándose al horario de la Institución edil entre otros, cuyo plazo de vigencia será por el termino de 03 meses calendarios contados a partir del mes de octubre, noviembre y diciembre del presente año con la subvención económica para el practicante de S/.1,500.00 mensuales?.....

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAQ, con DNI N° 42199905.....De acuerdo.
 - Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES, con DNI N° 08109421.....De acuerdo.
 - Regidora YULAY PAREDES ARCE, con DNI N° 44606059De acuerdo.
 - Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA, con DNI N° 28712948.....De acuerdo.
 - Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, con DNI N° 42796224..... Abstención.
- No estamos en la capacidad para aprobar pagos correspondientes a algún tipo de remuneración, es responsabilidad del ejecutivo analizar y revisar.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO, con DNI N° 28709730.....De acuerdo.
 - Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO, con DNI N° 28291884..... De acuerdo.
 - Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA, con DNI N° 72434486..... De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 105-2022-PLM-SM/CM**.

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, con la finalidad de que los estudiantes del SENATI puedan desarrollar su formación práctica en la Municipalidad Provincial de La Mar, respetando el proceso de producción/servicio de la Municipalidad Provincial de La Mar, adecuándose al horario de la institución edil, entre otros. Cuyo plazo de vigencia será por el término tres meses calendarios contados a partir del mes de octubre, noviembre y diciembre del presente año, con una subvención económica para el practicante de S/.1,500.00 mensuales.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a Don **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AVACUCHO

DOña ANEL DAMAS BENDUYA
ALCALDE (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
VºBº
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
VºBº
EFRAIN MARTINEZ ATAQ
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
VºBº
IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
VºBº
YULAY PAREDES ARCE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
VºBº
ANGEL QUISPE CCORAHUA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
VºBº
MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
VºBº
JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
VºBº
OCTAVIO AIVAR DEL PINO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
VºBº
ROXANA BENDEZU MUCHA
REGIDORA

de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente, bajo responsabilidad.
- ❖ **ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y, demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.

000390

7.2. TRATAMIENTO DE DESPACHOS: -----

7.2.1. Visto el despacho N° 01: OPINION LEGAL N° 780-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión respecto a declarar procedente la donación definitiva a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel" los bienes y equipos debidamente codificados como UPS, estabilizadores, monitores, teclados, CPU, carpetas, armarios, fotocopiadoras, cámaras, escritorios, estantes, computadoras portátil, módulos de melamina para computadora, pizarras, laptops, sillones, pantallas seca, proyector, GPS, entre otros, los cuales se encuentran registrados en el inventario de bienes de la entidad. Sustentando dicha donación en el informe técnico N° 013, de fecha 07 de noviembre 2022 emitido por la jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y el Informe N° 002 emitido por la responsable de SIGA patrimonial el monto de S/.147,274.00 conforme se tiene de la relación de bienes debidamente codificados en el inventario de bienes de la Municipalidad Provincial de La Mar, bienes y equipos adquiridos de los periodos 2016 – 2017 – 2018 y 2019. -----

Asesor Jurídico: Previamente daré lectura al Oficio N° 053-2022-ME-GRADREA-UESTP "SM"- DIR de fecha 25 de mayo de 2022 donde solicita la donación definitiva de bienes y equipos sustentando que de acuerdo de norma técnicas denominado: "condiciones básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento de los institutos de educación superior" en cuya norma técnica en el numeral 8 definiciones en el ítem:8.3 describe sobre la condición básica de calidad III: infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorio centros experimentales y otros pertinentes para el desarrollo de las actividades educativas. Con fines únicamente utilizados para los fines de educación superior de acuerdo a la oferta formativa del IES, debe garantizar su seguridad a través del cumplimiento de las normas vigentes; señalando además que en aras de una alianza estratégicas entre el gobierno local y la educación superior técnica de nuestro de provincia de la Mar, se sirva la disponer la donación definitiva a favor del IESTP San Miguel, los bienes y equipos adquiridos de los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019, a fin de que se proceda con su licenciamiento y acreditación y ello conllevara al incremento del desarrollo vivencial de los programas de construcción civil y producción de agropecuaria. Ante esta petición de donación que cuenta con un informe técnico de la jefa de Unidad de Bienes Patrimoniales y del cual análisis respectivo dentro del marco normativo llega a la conclusión que La petición formulada por el director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público, Prof. Víctor R. Navarrete Estrada, resulta **PROCEDENTE**, por tratarse de una entidad pública que incluso los bienes y equipos solicitados se encuentran en los ambientes de dicho centro superior de estudios. El presente Acto de Disposición servirá para el proceso de licenciamiento y acreditación de dicha entidad educativa la que conllevará al incremento del desarrollo vivencial de los programas Construcción Civil y Producción Agropecuaria en redundancia del desarrollo humano sustentable y sostenible de la masa estudiantil de esta jurisdicción. El cual el informe técnico, está establecido dentro del marco normativo sobre bienes patrimoniales y del cual recomienda que pueden ser donados a



000391

esa entidad educativa por lo que recomienda previamente proceder con la baja de modo que se pueda disponer la extracción contable y patrimonial de estos bienes que se encuentran registrados en la cuenta de activos fijos por un valor de S/. 147,274.00 por lo que, necesariamente se tenía que tener un Acuerdo de Concejo, en este caso, aprobando su donación y encaminarse en la etapa administrativa para su ejecución. Igualmente, debo señalar que mi opinión legal se regula dentro del marco legal de la Ley, en el artículo 3 de la Ley N° 29151 ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales respecto a los bienes estatales establece: Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan. Igualmente, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que, las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentadas y aquellas que emitan la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales. Igualmente, se han establecido la directiva N° 01-2015 SBN Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos; donde en el artículo 6.5.1.3 señala respecto a la Aprobación de la donación en gobiernos regionales y locales: La aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente. Por lo tanto, el gobierno local tendrá que aprobar mediante acuerdo de Concejo. Igualmente, debo señalar, para terminar, que le numeral segundo del artículo cuarto y el numeral 22.3 del decreto supremo 217-2019 reglamento del decreto legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que, para objeto de la aplicación del reglamento se establece las siguientes definiciones: Bienes muebles, son aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso; Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos. Por lo tanto, señores miembros del concejo, teniendo el informe técnico de la unidad de patrimonio, considerando el marco normativo sobre Bienes Estatales; opina declarar procedente la aprobación de la donación definitiva a favor del Instituto Superior Tecnológico Publico San Miquen, los bienes muebles y equipos, a efectos de que las áreas administrativas cumplan con finiquitar la donación que acordaran ustedes en esta sesión de Concejo.

Secretaria General: ¿Están de acuerdo con aprobar la donación definitiva en favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel, los bienes y equipos debidamente codificados como los materiales UPS, estabilizadores, monitores, teclados, CPU, carpetas, armarios, fotocopiadoras, cámaras, escritorios, estantes, computadoras portátil, módulos de melamina para computadora, pizarras, laptops, sillones, pantallas seca, proyector, GPS, entre otros; todo esto sustentado en el informe técnico N° 13 de fecha 07 de noviembre de 2022 emitida por la jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y, el informe N° 002, emitido por el responsable del SIGA Patrimonial por el monto de S/. 140,274.00 conforme se tiene de la relación de bienes debidamente codificados en el inventario de bienes de la Municipalidad Provincial de La Mar, vienes y equipos adquiridos durante los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019?

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Dra. ROMINEL CAMPOS REDOYA
ALCALDE (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
EFRAIN MARTINEZ
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
IBAN ALBERO NAVARRO TORRES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
WILAY PAREDES ARTE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
ANGEL QUIROGA COORAYVA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
JORGE ISLANDO QUIROGA ALVARADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
OCTAVIO ALFARO BELTRAN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
ROSA BEATRIZ BARRERA
REGIDORA

000392

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO, con DNI N° 42199905..... De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES, con DNI N° 08109421..... De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE, con DNI N° 44606059 De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA, con DNI N° 28712948 De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, con DNI N° 42796224 De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO, con DNI N° 28709730 De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO, con DNI N° 28291884 De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA, con DNI N° 72434486 De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 106-2022-MPLM-SM/CM.**

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la donación definitiva en favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "San Miguel" los bienes y equipos debidamente codificados como: UPS, Estabilizadores, Monitores plano, teclados, CPUs, carpetas, armarios, fotocopiadoras, cámara, escritorios, estantes, computadora portátil, módulos de melamina para computadora, pizarras, laptop, sillones, pantallas ecran, proyector, GPSs entre otros, los cuales se encuentran registrado en el inventario de bienes de la entidad, sustentado dicha donación en el Informe Técnico N° 013-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitida por la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y el Informe N° 002-2022-MPLM-SM/RESP.SIGA-PAT./YTT emitido por la responsable del SIGA Patrimonial, el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 22/100 SOLES (S/. 147,264.22), conforme se tiene de la relación de bienes debidamente codificados en el inventario de bienes de la municipalidad, bienes y equipos adquiridos de los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para la donación definitiva de bienes y equipos en favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "San Miguel".
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Bienes Patrimoniales y, demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.

7.2.2. Visto el despacho N° 02: OPINION LEGAL N° 781-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión respecto a la aprobación de adecuación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al nuevo formato TUPA estandarizado de los 24 procedimientos con sus respectivos anexos en el marco del Decreto Supremo N° 164-2020. -----



000393

Responsable de la Oficina de Planeamiento y Racionalización: Buenos días, mi nombre es Liliana Melva Galindo Tucno, yo soy responsable de planeamiento y racionalización. El SUT (Sistema Único de Trámites) fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM. Este sistema es creado con el objetivo de tener un archivo repositorio. De lo que es TUPA, Este TUPA los 24 procedimientos estandarizados se han actualizado. Según el Decreto Supremo N° 004-2013 se aprobó la política nacional de modernización de la Gestión Pública así para contribuir en la mejor atención al ciudadano; con ese propósito, estos 24 procedimientos se está actualizando con el tema del Covid19, todo eso, el trámite documentario tenemos que tener también vía virtual y la presentación por vía virtual, no estaba aprobado bajo la TUPA de nuestra Institución; es por ese motivo también, se actualiza estos 24 procedimientos. Los 24 procedimientos están actualizados bajo 03 Decretos Supremos, el primero Decreto Supremo N° 164-2020 PCM se aprueba el procedimiento administrativo estandarizado Acceso a la Información Pública. Creada u obtenida por la entidad que se encuentra en su posesión, bajo su control; así como los derechos de trámite correspondiente y tablas ASME-VM; también el otro bajo Decreto Supremo N° 200-2022 PCM, este es el Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo estandarizado de licencias de funcionamiento y de licencia provisional de funcionamiento para bodegas; el otro es el Decreto Supremo N° 043-2021, Decreto que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizada de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones cuya tramitación también es de competencia de los gobiernos locales. También bajo Resolución de Decreto de Gestión Pública N° 005-2108-PCM-SGP aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos que es la TUPA podemos hacer la actualización de los gobiernos locales, netamente en esta resolución el numeral 17.2 esta aplicarlo para los gobiernos locales, esta Resolución es a nivel nacional para gobiernos Central, también regional y local. Expediente Regular, es aquel que permite elaborar o modificar el TUPA vigente de la entidad. los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad son desarrollados con sus correspondientes datos generales, sustento técnico-legal, tabla ASME-VM e información complementaria para la ciudadanía; además, cuenta con un módulo de costos para determinar los derechos de tramitación. Según los 03 Decretos que les he mencionado son 24 procedimientos, que vamos a sustentar por cada uno. Según el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posición o bajo su control; esto va a ser solicitado presencial y virtualmente el plazo mínimo a atender por nuestra Institución es por 07 días hábiles como máximo 15 días calendarios, cuando haya sustentos documentados que la Institución no puede atenderlo. Según el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas; en total son 12 procedimientos con este Decreto. Empezamos:

- 1.- Licencia de funcionamiento para cambio de giro, el plazo de trámite es de 07 días hábiles como mínimo y máximo 10 días hábiles, su código es PE1027380A2 y el costo unitario por el derecho de trámite es de S/.30.90.
- 2.- Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (Con ITSE posterior), el plazo de trámite mínimo es de 09 días hábiles y el máximo es de 12 días hábiles, su código es PE1027344C1 y el costo por el derecho es S/.146.90
- 3.- Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (Con ITSE posterior) el plazo del trámite es 07 días hábiles como mínimo y 10 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE102730761 y el costo del derecho de trámite es de S/.186.20
- 4.- Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa) el plazo del trámite es 08 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE102735B77 y el costo del derecho de trámite es de S/.334.30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL - PISCO
 Dña. ROQUEL CAMPOS REDOYA
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 EFRAIN MARTINEZ
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 IBAN ENCERO ALVARADO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 YIMLAY PAREDES ARCE
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 ANGEL QUIJANA COPIREÑA
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 MIGUEL ANGEL
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 JORGE ROLANDO MUISPE ALVARADO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 OCTAVIO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 ROSANA
 REGIDORA

5.- Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa) el plazo del trámite es 08 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE102735FC9 y el costo del derecho de trámite es de S/.541.60

6.- Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Con ITSE previa) el plazo del trámite es 08 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE102738869 y el costo del derecho de trámite es de S/.563.20

7.- Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (Con ITSE posterior) el plazo del trámite es 07 días hábiles como mínimo y 10 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE102734ABB y el costo del derecho de trámite es de S/.188.50

8.- Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa) el plazo del trámite es 08 días hábiles como mínimo y 15 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE10273750E y el costo del derecho de trámite es de S/.338.90

9.- Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa) el plazo del trámite es 08 días hábiles como mínimo y 10 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE10273BF60 y el costo del derecho de trámite es de S/.576.70

10.- Licencia provisional de funcionamiento para bodegas, el plazo del trámite es 05 días hábiles como mínimo y 10 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE102739212 y el costo del derecho de trámite es de S/.240.30

11.- Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica, el plazo del trámite es 05 días hábiles como mínimo y 07 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE10273B979 y el costo del derecho de trámite es de S/.38.70

12.- CESE de actividades, el plazo del trámite es 05 días hábiles como mínimo y 07 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE102734DA5 y es gratuito.

Según el Decreto Supremo N° 043-2021-P que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales. Son las siguientes:

13.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo, el plazo del trámite es 09 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE657857552 y el costo del derecho de trámite es de S/87.50

14.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio, el plazo del trámite es 09 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE657851169 y el costo del derecho de trámite es de S/106.80

15.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto, el plazo del trámite es 07 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE65785E631 y el costo del derecho de trámite es de S/274.40

16.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto, el plazo del trámite es 07 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE657857F96 y el costo del derecho de trámite es de S/482.50

17.- Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo, el plazo del trámite es 07 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE6578505D5 y el costo del derecho de trámite es de S/113.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - PACHO
PAPA ROMMEL CAMPOS BERRIO
ALCALDE (a)



000395

18.- Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio, el plazo del trámite es 07 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE657856F0E y el costo del derecho de trámite es de S/103.20

19.- Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto, el plazo del trámite es 09 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE65785351D y el costo del derecho de trámite es de S/486.70

20.- Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto, el plazo del trámite es 09 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE65785997E y el costo del derecho de trámite es de S/486.70

21.- Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas, el plazo del trámite es 07 días hábiles como mínimo y 15 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE65785664D y el costo del derecho de trámite es de S/240.30

22.- Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas, el plazo del trámite es 05 días hábiles como mínimo y 12 días hábiles como máximo, su respectivo código es PE65785966E y el costo del derecho de trámite es de S/403.20

23.- Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el plazo del trámite es 07 días hábiles como mínimo y 10 días hábiles como máximo, su respectivo código es ES657857DAC y el costo del derecho de trámite es de S/53.30

Todos estos costos se han sacado a base de las personas que son responsables, que están en la oficina de mesa de partes, Unidad de Rentas y Subgerencia de Catastro; son todos ellos los involucrados y se han sacado los costos al cálculo de esta forma. Aquí se ha considerado todo el personal desde apoyo hasta el jefe y a registrarlo en sistema; dentro de eso está considerado también materiales fungibles, dentro de estos materiales fungibles está considerado certificados de ITSE, es un formato que ellos manejan, formato de licencia de funcionamiento, que también ellos manejan, formatos varios, que ellos también en el campo lo recogen con un formato, papel bond y sobres. Servicio identificable, aquí está considerado movilidad local y servicio de mensajería. Material no fungible, aquí está considerado: bolígrafo, libro de registro, sello, tampón, tinta para tampón, tóner para fotocopiadora, tóner para impresora. Servicios de terceros, aquí está considerado el mantenimiento de equipos de la oficina. Depreciación y amortización aquí está considerado los temas de edificios, equipo de cómputo, fotocopiadora, impresora, licencia de software, mobiliario de oficina, hemos considerado la vida útil de cada uno que está registrado en el SIGA patrimonial. Costos fijos, **servicio** de energía eléctrica y servicio de internet, aquí se ha considerado el costo mensual de energía eléctrica que pagamos y del servicio de internet también. Inductores cantidad de personal, aquí se ha considerado el sueldo de todo el personal de nuestra institución, sus sueldos; número de computadora, número de impresora y número de fotocopiadoras a nivel institucional. Esa es toda la exposición, señor presidente y señores regidores, muchas gracias.

Secretaria general: ¿Están de acuerdo con aprobar la modificación de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único del Procedimiento Administrativo y servicios prestados en la Ordenanza N° 263-2016 de fecha 29 de abril del 2016 de la Municipalidad Provincial de La Mar? -----

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.



- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

000396

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 107-2022-MPLM-SM/CM.**

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que modifica e incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de La Mar aprobado con Ordenanza Municipal N° 263-2016-MPLM-SM de fecha 29 de abril de 2022, 24 procedimientos administrativos estandarizados y un servicio prestado en exclusividad estandarizado.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de conformidad a su competencias el estricto cumplimiento del presente acuerdo.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.

7.2.3. Visto el despacho N° 03: OPINION LEGAL N° 785-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad, respecto a declarar procedente con eficacia anticipada en forma excepcional la regularización de afectación en uso de los ambientes del Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea", a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022 a favor de las instituciones públicas que vienen administrando el bien inmueble destinado al uso público o para la prestación de un servicio público conforme se tiene el acuerdo de Concejo N° 039-2019 de fecha 28 de marzo de 2019.

Asesor Jurídico: Con respecto a la petición de las entidades públicas SENASA Ayacucho, agencia Agraria La Mar, la Subprefectura de La Mar; solicitaron en su oportunidad la regularización de los locales o los ambientes que tienen en afectación de uso en el centro cívico Dacio Pérez Arrea, para lo cual se cuenta con el informe Técnico N° 010-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH de fecha 12 de julio de 2022 donde informa sobre la prórroga de la Afectación en Uso de los ambientes del Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea" ubicado en el Jr. María Parado de Bellido de esta ciudad de San Miguel, informe que ha tenido en cuenta su regularización ya que a la fecha no se había otorgado la continuidad en estos locales que tienen en posesión las entidades que se han nombrado, por lo que se ha tenido que regularizar hasta el año 2022, por lo que, en esta oportunidad, Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", Que, el Artículo 59° de la Ley



000397

Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendado o modificado en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal. Por lo tanto, se sugiere **DECLARAR PROCEDENTE, CON EFICACIA ANTICIPADA EN FORMA EXCEPCIONAL LA REGULARIZACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO** de los ambientes del Centro Cívico "Dario Pérez Arrea", a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, en favor de las Instituciones Públicas que vienen administrando efectivamente el bien inmueble, destinándolo al uso público o para la prestación de un servicio público, conforme se tiene del Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 28 de marzo de 2019. Sin otro particular, señores regidores, queda a su deliberación, muchas gracias.

Secretaria general: No habiendo preguntas y observaciones por parte de los regidores, se pasa a la votación respectiva. ¿Están de acuerdo con aprobar la regularización de afectación en uso de los ambientes del Centro Cívico Dacio Pérez Arrea a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022 en favor de las instituciones públicas que vienen administrando efectivamente el bien inmueble, destinándolo al uso público para la prestación de un servicio público conforme se tiene del Acuerdo de Concejo N° 039-2019 de fecha 28 de marzo de 2019? -----

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 110-2022-MPLM-SM/CM.**-----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EN FORMA EXCEPCIONAL LA REGULARIZACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO** de los ambientes del Centro Cívico "Dario Pérez Arrea", a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, en favor de las instituciones públicas que vienen administrando efectivamente el bien inmueble, destinándolo al uso público o para la prestación de un servicio público, conforme se tiene del Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 28 de marzo de 2019.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para la regularización de afectación en uso de los ambientes del Centro Cívico "Dario Pérez Arrea", a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022.



- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Bienes Patrimoniales y, demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.

000398

7.2.4. Visto el despacho N° 04: CARTA N° 002-2022-MPLM-SM/R, de fecha 06 de diciembre, el presidente de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, emite Dictamen N° 002-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, respecto a declarar procedente dictaminar el fraccionamiento de deuda debiendo pagar de manera íntegra correspondiente al mes de enero y febrero de 2022. -----

Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, presidente de la comisión: Se ha dado el dictamen N° 002-2022, se nos dio el plazo de generar un dictamen en el plazo de 30 días calendarios donde solicitan el fraccionamiento de la deuda por concepto de alquiler de tiendas del mercado de abasto de San Miguel. Considerando que de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Las municipalidades y distritales son órganos de gobierno son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del artículo 39 de la Ley 27972 señala lo siguiente: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, en ese sentido se ha tenido a la vista la opinión legal N° 676 de asesoría jurídica de fecha 10 de noviembre del 2022, remite opinión legal facultativo donde se traslada a sesión de Concejo Municipal a fin de ser tratado sobre la posibilidad del fraccionamiento de la deuda peticionada por los arrendatarios de las tiendas del mercado de abasto de la ciudad de San Miguel; esto con la finalidad de otorgar las facilidades del caso a los arrendatarios y de esta forma lograr el pago total y a la vez derivar a la comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión a fin de evaluar y elevar un dictamen en un plazo de 30 días calendario. La comisión está integrada por mi persona como presidente, el secretario el regidor Romnel Quispe Ccorahua y como miembro, la señorita Yulay Paredes Arce. Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2022 de fecha 25 de junio del 2022 se aprobó el Dictamen 01, la adenda de contrato del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; en tal sentido, también tenemos la parte considerativa el informe N° 109 de la oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, informa sobre la solicitud de los arrendatarios donde peticionan el fraccionamiento de la deuda; asimismo, informan que se adeuda desde el mes de enero del 2022 hasta la fecha. La relación de los arrendatarios viene a ser la Sra. Inocenta Montaña Guillen, que debe 12 meses, son S/. 5,808.00; Adelia Bojórquez Calle, de igual manera S/. 5,808.00; Roluando Quispe Arias, S/. 5,808.00; Herlinda Manywilca Najarro, S/. 5,808.00; Fortunita Lizana Casaverde, S/. 5,808.00; Marcelina Laurente Huamán, S/. 5,808.00; Angelica Armas Rivas, S/. 5,808.00 y; Luzmila Vila Berrocal S/. 5,808.00; haciendo un total de S/. 46,464.00 la deuda. Entonces, estando a lo expuesto, y luego de evaluar los documentos referidos puesto a nuestra consideración y, en atención a la carta N° 038 remitido por la Secretaría General sobre la evaluación de dictamen donde solicitan el fraccionamiento de deuda, en el ámbito del alcance de la función dictaminadora de esta comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión se suscribe acordar por unanimidad: Artículo primero, en base a las consideraciones precedentes, es procedente dictaminar el fraccionamiento de deuda, debiendo pagar de manera íntegra correspondiente al mes de enero y febrero del 2022 y los 10 meses restantes de marzo a diciembre del 2022 se deberá fraccionar como máximo hasta el 31 de diciembre del 2023; todo ello como una medida de reactivación económica por

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL - AYACUCHO
 AL CALDE (A)
 ROMNEL QUISPE CCORAHUA
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 EFRAIN MARTINEZ
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 ROMNEL QUISPE CCORAHUA
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 YULAY PAREDES ARCE
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 ANGEL QUISPE CCORAHUA
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 MIGUEL ANGEL ROMERO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 GUSTAVO GARCIA
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 FLORENCIA BECERRA
 REGIDORA

las medidas sanitarias del Covid19. Recomendaciones: La oficina de Rentas regularice con un documento de compromiso de pago y notifique para su cumplimiento. Esa es toda la exposición, señores regidores, señor presidente del Concejo, muchas gracias. -----

000399

Secretaria general: No habiendo preguntas y observaciones por parte de los regidores, se pasa a la votación respectiva. ¿Están de acuerdo con aprobar el Dictamen N° 002 de fecha 06 de diciembre del 2022 emitida por la comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión del Concejo Municipal; aprobando dictaminar el fraccionamiento de deuda, debiendo pagar de manera integra correspondiente al mes de enero y febrero del 2022 y los 10 meses restantes de marzo a diciembre del 2022 se deberá fraccionar como máximo hasta el 31 de diciembre del 2023? -----

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....Abstención.
 - La parte legislativa no tiene nada que ver con la parte presupuestal, ya que el ejecutivo se encarga de evaluar ese tipo de pagos.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 109-2022-MPLM-SM/CM.** -----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 002-2022-MPLM-CPEPRCTG de fecha 06 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión del Concejo Municipal.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, adoptar las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Dictamen N° 002-2022-MPLM-CPEPRCTG, sobre el fraccionamiento de deuda por concepto de alquiler de tiendas de mercado de abasto de San Miguel.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva y, demás unidades involucradas por competencia para su conocimiento y fines pertinentes



7.2.5. Visto el despacho N° 05: INFORME N° 484-2022-MPLM-SM/A-GM, de fecha 15 de diciembre de 2022, del Gerente Municipal a fin de que el Concejo Municipal designe al encargado del registro de información en el aplicativo (BASE).

000400

Gerente Municipal: Buenas tardes. Al haberse cursado el documento de manifiesto de saneamientos que da como instrucciones la Contraloría General de la República sobre algunas acciones complementarias a puertas de fines del año fiscal. En ese sentido, han estado enviando los documentos que corresponden ahora último, sobre el balance semestral de recursos de fiscalización; esto a nivel de las comisiones, particularmente estamos hablando del accionar de trabajos que han hecho propiamente, de manera resumida, lo que son los regidores. En este caso, el objeto de esto, les voy a hacer el detalle correspondiente de que para estas acciones que manifiesta este instructivo de la Contraloría, son acciones claves. En este caso va a haber un primero procedimiento que es el de generar el acceso al aplicativo informático, en este caso va a estar a cargo de la Gerencia Municipal, quien ya ha solicitado el acceso de Contraloría, el acceso a través de contraseñas ante la contraloría para manejar esta plataforma, que propiamente la generación de estos accesos va a ser de uso exclusivo de cada regidor, encargado para el registro de esta información. Hay una segunda parte de este procedimiento, el cual es registrar esta información del balance semestral, eso propiamente va a constar en cargar en el sistema la información general, que son los datos básicos de la Municipalidad Provincial de La Mar, un segundo punto que es la planificación de la fiscalización, un tercer punto la ejecución de gastos de fiscalización y cuarto punto, los resultados de la fiscalización. Desde lo que es el punto dos, hasta el punto cuatro, señores regidores es, reitero, la labor que han venido desempeñando durante el periodo fiscal 2022; la plataforma solamente está exigiendo los trabajos que han venido cumpliendo durante este año al 31 de diciembre; netamente, reitero, ya les voy adelantando que es prácticamente el resumen de los trabajos que han hecho a nivel de fiscalización, en este caso, considero, con un criterio administrativo, allí se debe sacar un resumen de todas las acciones de fiscalización que han hecho y, cotejaremos estos datos con el gasto presupuestal que se ha hecho frente a estas comisiones que se ha podido realizar, eso ya es propiamente los datos que nos van a facilitar la oficina de Administración. Un tercer alcance que pide también es que elaborar y presentar este balance semestral que estará a cargo de cada regidor, donde pondrán sus firmas correspondientes y sobre las cuales el cumplimiento se diera al 31 de diciembre va a emitirse a través de este aplicativo, una constancia de haber hecho este informe como regidor de cada actividad. La presentación de este balance vamos a tener que hacerlo desdoblado un primer semestre y un segundo semestre; prácticamente este documento se va a generar automáticamente en el aplicativo de Contraloría de los cuales a través de la persona que corresponde y se designe. Reitero, este accionar de generar el aplicativo de esta información va a estar a cargo de la Gerencia, que propiamente se les va a dotar con esta solicitud la clave y usuario a cada regidor a fin de que haga esta información que, propiamente exige la norma; en ese sentido reitero, esta información que viene a ser el balance semestral, viene a ser un documento con carácter de declaración jurada donde los regidores municipales informan sobre la planificación, ejecución y resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de función fiscalizadora, entonces a través de las reuniones que nos han estado dando como algunos alcances la Contraloría misma en las reuniones virtuales, manifestaban de que prácticamente es el resumen del trabajo que han hecho de fiscalización durante este año. Definitivamente va a apuntar a coadyuvar una información general la planificación de la fiscalización, la ejecución de ese gasto y el resultado que se ha tenido; finalmente se va a tener que hacer el registro correspondiente a través de la Gerencia Municipal. El registro en un primer término, solamente va a ser de información general a cargo de la Gerencia Municipal y propiamente sobre la planificación, ejecución y resultado está a cargo de cada regidor; en ese sentido, vamos a tener el apoyo en este registro a través de un responsable con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ROSA RUMEL CANALES BEDOYA
ALCALDE (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
VºBº
SECRETARÍA GENERAL
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
EFRAIN MARTINEZ
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
SAM CALDERO NAVARRO TORRES
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
WILAY FAREDES
REGIDORA
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
ANGEL CAISPE COBRERA
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
MIGUEL ANGEL ROMERO
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
JORGEBRANDO CAISPE ALVARADO
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
OCTAVIO BARRERA
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
ROSA BARRERA
REGIDORA
LA MAR SAN MIGUEL

todos los insumos que se podría tener y en este caso, la directiva indica que debe haber un encargado del registro de información que puede ser un funcionario o servidor público designado por el Concejo Municipal; tenemos que designar a una persona que maneje este tema de sistemas y que en articulación con la Gerencia vamos a tener que hacer ese trabajo, pero tiene que haber un responsable nominado a través del Concejo Municipal. Para efectos de la directiva, enténdase, que el secretario de Comisión desempeña funciones de fiscalización, y participa facilitando la información correspondiente a la comisión; en este caso, a través de vuestro estamento no han tenido un secretario exclusivo que articule propiamente la labor de vuestras comisiones, pero más o menos con ese criterio el secretario de la comisión tendría que recabar la información con cada regidor e indicar a través de ustedes qué labor de fiscalización han hecho en el año y esos datos que va a obtener el secretario tendrá que darle al encargado del registro de información. Es propiamente el trabajo complementario y final que se va a hacer, reitero, estas son disposiciones últimas que ya la contraloría está implementando a través del aplicativo; esto va a coadyuvar al tema de transparencia, ese es el propósito, pero es de situación obligatoria, esto debe hacerse como máximo hasta el 31 de diciembre. Se les pone en autos y de su conocimiento todo este accionar que finalmente hay que hacer a nivel de los regidores y, propiamente ahora el trabajo es nominar a una persona que se encargue, tiene que ser un entendido en sistemas, para que todos estos insumos que se le va a dotar a través del secretario de comisión, para que se suba al sistema, entonces hay que nominarlo tal como dice el glosario de términos. Esa sería mi intervención, señores regidores. -----

Secretaria general: No habiendo preguntas y observaciones por parte de los regidores, se pasa a la votación respectiva. ¿Están de acuerdo con designar al responsable Elvis Yauricasa Eslava?-----

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 108-2022-MPLM-SM/CM.**-----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al señor **ELVIS YAURICASA ESLAVA**, Responsable de la Oficina de Informática, como encargado del registro de información en el APLICATIVO INFORMATIVO (BASE), a fin de consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el balance.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, el presente acuerdo a Gerencia Municipal y, demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.



7.2.6. Visto el despacho N° 06: OPINION LEGAL N° 803-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 16 de diciembre mediante el cual el Asesor jurídico de la entidad remite opinión respecto a la Ordenanza Municipal que Regula, Previene y controla, fiscaliza y Sanciona las emisiones de ruido en la ciudad de San Miguel. -----

000402

Responsable de la oficina de Medio Ambiente y Ornato: Buenos días con todos ustedes presentes. En esta ocasión tenemos una propuesta de Ordenanza la cual es la Ordenanza Municipal que Regula, Previene y controla, fiscaliza y Sanciona las emisiones de ruido en la ciudad de San Miguel, cabe señalar que esta Ordenanza también es como un instrumento normativo de gestión ambiental el cual es reportado al Organismo de la OEFA, el objetivo de esta ordenanza es en si, tratar a los establecimientos de giro especial, en este caso, lo que son discotecas y tabernas, regular, controlar, fiscalizar y sancionar la emisión de ruido ambiental. Esta Ordenanza cuenta con toda su base legal actualizada con las nuevas normativas que recientemente han salido, contiene el tema del objeto de regulación en este caso, establecimientos de giro especial; las autoridades competentes, que vendría a ser la subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato con el apoyo de órganos complementarios, en este caso el apoyo del área de Rentas, Serenazgo y Defensa civil, cabe señalar que, para la ejecución de estas ordenanzas, en este caso de ruido, nuestra primera instancia vendría a ser el área de Rentas a fin de evidenciar la licencia de funcionamiento, posterior a ello la subgerencia entra con esta Ordenanza, la emisión de ruido. Cuenta también con los estándares de calidad ambiental, esta tipificado; algunos criterios para el tema de la medición y el uso de zona metro, cabe señalar que, el equipo que se cuenta, debe estar calibrado. Las obligaciones que esta tipificado como modo de recomendaciones, vendría a ser el tema del aislamiento acústico a fin de reducir la emisión de ruido y no molestar a la población aledaña. Como parte de la Gestión Ambiental tenemos, posterior a esta Ordenanza, vendría a ser el programa de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el distrito de San Miguel. Esto es parte de la Ordenanza. -----

Secretaria general: No habiendo preguntas y observaciones por parte de los regidores, se pasa a la votación respectiva. ¿Están de acuerdo con aprobar la Ordenanza Municipal que Regula, ¿Previene, ¿Controla, fiscaliza y Sanciona las emisiones de ruido en la ciudad de San Miguel? -----

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 115-2022-MPLM-SM/CM.** -----



000403

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA, PREVIENE, CONTROLA, FISCALIZA Y SANCIONA LAS EMISIONES DE RUIDO EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", en el marco de las normas antes glosadas, misma que cuenta con veintiocho (28) artículos y cinco Disposiciones Complementarias Finales.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales y otras áreas relacionadas, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

7.2.7. Visto el despacho N° 07: OPINION LEGAL N° 802-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual el Asesor Jurídico de la entidad remite opinión respecto a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que conforman la comisión provincial de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la provincia de La Mar. -----

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social: Buenos días. Para explicarles a groso modo en qué corresponde. El 07 de abril de este año se ha tenido una reunión en la cual se ha conformado una comisión de acción contra la trata de persona y el tráfico ilícito de migrantes, cuya función es velar por este flagelo que nos esta aquejando, no solamente a nivel regional y nacional, sino también provincial; considerando que La Mar tiene la parte selva, que viene a ser el VRAEM, en ese sentido el encargado de la trata de personas en la municipalidad viene a ser el abogado Edgar, que es el responsable de la DEMUNA y a la medida de ello, de esta reunión que se tuvo el 07 de abril, presentan un informe en el cual solicitan la aprobación de conformación del equipo técnico contra la trata de personas y este informe también lo refrenda la sugerente de Inclusión Social, DEMUNA y OMAPED, que viene a ser la Lic. Yudith y también en ese caso ella también menciona la necesidad de la aprobación de la constitución de la comisión multisectorial de trata de personas; para ello a nivel de lo que es la región está con un proyecto que es de trata de personas, en la cual esta involucrada la Provincia de La Mar, al respecto ellos también solicitan la generación de esta Ordenanza, la cual se va a conformar esta comisión. Repito, esta comisión se ha formado el 07 de abril, lo único que falta es formalizar a través de una Ordenanza Provincial y en base a ello se tiene todo lo que son antecedentes, está la Constitución Política, están las normas que rigen la trata de personas y, en base a ello se ha presentado este modelo de Ordenanza. Básicamente la Ordenanza está constituida de la siguiente manera: Se refiere el tema de trata de personas, la importancia que genera tener esta comisión que va a velar por las personas; se tienen todas las normas, la Constitución, los Decretos Supremos y también se tiene aprobado un plan de acción contra la trata de personas que ha regido desde el 2012 al 2016, ya se realizó la actualización a nivel de la región y; lo que manifestaba, con fecha 07 de abril del 2022 siendo las 4:15 horas de ese día se reunieron en el auditorio de la Municipalidad Provincial de La Mar las autoridades, y allí se da lo que es la conformación de la Comisión Provincial Multisectorial de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes de la Provincia de La Mar, en su artículo primero lo que se solicita es aprobar la implementación de la Ley 28950 ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y su reglamento; permitiendo la efectiva protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. En el artículo 02 menciona declarar a la Provincia de La Mar el respeto por los derechos humanos y firme lucha por los derechos de la población vulnerable principalmente las mujeres, niños, niñas y adolescentes. En el artículo tercero aprobar la conformación de la comisión multisectorial de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la provincia de La Mar, integrada por las instituciones y organizaciones involucradas por la naturaleza de sus funciones conforme se detalla. Como presidente de esta comisión está el alcalde de la Municipalidad Provincial, como vicepresidente está la Policía Nacional del Perú, en este caso la



000404

comisaria de San Miguel; la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social asume la secretaria técnica y, como miembros están la Fiscalía Provincial Civil Familiar de La Mar, la Fiscalía Provincial Penal de La Mar, el Juzgado Mixto de La Mar, La Unidad de Gestión Educativa de La Mar, Unidad ejecutora de Salud San Miguel, Centro de Emergencia Mujer de San Miguel, la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescentes, subgerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, el programa Cunamás, el programa Qaliwarma, entre otras instituciones, todos los que tienen que ver con la trata de personas. Esos son los tres artículos que son parte. Artículo cuatro, declarar de interés prioritario la implementación de políticas públicas integrales orientadas a la prevención, detección, seguimiento y denuncia de los casos de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Artículo quinto, facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga la reglamentación y dicte las medidas necesarias y complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza. El artículo sexto, encargar a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social implementar las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza. Artículo séptimo, encargar a la oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial efectuar la publicación de la presente Ordenanza en los medios de comunicación respectivos. Artículo octavo, disponer la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Esta viene a ser la Ordenanza para ello se presentó en su debido momento, prácticamente tiene la aprobación por parte de Asesoría Jurídica, en cuyas conclusiones sugiere aprobar el proyecto de Ordenanza de creación y conformación de la Comisión Provincial Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho en mérito a los considerandos expuestos en la presente opinión, quedando conformado de la manera referida líneas arriba. Señores regidores, es menester de ustedes la aprobación de esta Ordenanza que va a permitir tener a nivel de la provincia una comisión que tiene que velar por este tema de trata de personas.

Secretaria general: No habiendo preguntas y observaciones por parte de los regidores, se pasa a la votación respectiva. ¿Están de acuerdo con la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que conforma la comisión provincial de acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la provincia de La Mar?

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 116-2022-MPLM-SM/CM.**



000405

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal de creación y conformación de LA COMISIÓN PROVINCIAL MULTISECTORIAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (CPMACTP-TIM) EN LA PROVINCIA DE LA MAR, departamento de Ayacucho, misma que quedaría conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Municipalidad Provincia de La Mar
- Vicepresidente : Policía Nacional del Perú – Comisaría de San Miguel
- Secretaría Técnica : Gerencia de Desarrollo Social MP La Mar
- Miembro : MP. Fiscalía Provincial civil y familiar – La Mar
- Miembro : MP. Fiscalía provincial penal de La Mar
- Miembro : PJ – juzgado Mixto de La Mar
- Miembro : Unidad de Gestión Educativa Local – La Mar
- Miembro : Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel MP La Mar
- Miembro : Centro de Emergencia Mujer – La Mar
- Miembro : Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - MP La Mar
- Miembro : Sub Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana – MP. La Mar
- Miembro : ONAGI – Sub prefectura de La Mar
- Miembro : Programa Cuna Más – La Mar
- Miembro : Programa Juntos – La Mar
- Miembro : Programa Qaliwarma – La Mar

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

7.2.8. Visto el despacho N° 08: CARTA N° 11, en la cual la presidente de la comisión permanente de desarrollo social DEMUNA OMAPED atención a las personas de tercera edad, Educación, Cultura, Deportes y Recreación remite su dictamen N° 005 de fecha 15 de diciembre en la cual declara procedente dictaminar la renovación del otorgamiento en afectación de uso de los ambientes inmuebles de la casa campesina de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar a favor del Instituto Tecnológico Superior "San Miguel" del distrito de San Miguel por un periodo de dos años 2023 – 2024 y de la municipalidad del centro poblado de Union minas Rayama en via de regularización hasta el periodo de 31 de diciembre de 2022 conforme se desprende en el informe técnico N° 016-2022 emitida por la jefe de bienes patrimoniales por un periodo de dos años 2023 y 2024. -----

Regidora Yulay Paredes Arce, presidente de la comisión: La Comisión Permanente de Desarrollo Social, presidida por mi persona, y los regidores Octavio Aivar del Pino y el regidor Miguel Ángel Vila Romero, nos hemos reunido en la sesión que hemos tenido N° 05, con referencia la parte N° 40 del 2022 de la Municipalidad Provincial de La Mar de la secretaria general para dar en afectación de uso los ambientes del inmueble de la casa del campesino a favor del Instituto Tecnológico Superior San Miguel y de la misma manera a favor del Centro Poblado de Union Minas Rayama que actualmente vienen ocupando conforme el informe técnico de la jefa de Patrimonio. Nuestro Dictamen como comisión se basa de acuerdo al informe técnico emitido por la Sra. Gloria, jefa de Patrimonio y también de acuerdo a la Opinión Legal N° 737-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV de Asesoría Legal a favor. Nuestra conclusión como artículo 01 hemos decidido dictaminar procedente la renovación de otorgamiento en afectación de uso del ambiente de la Casa del Campesino que, como sabemos, ha estado ocupando el Instituto Tecnológico Superior San Miguel por un periodo de dos años, también hemos dado en afectación de uso al Centro Poblado de Unión Minas Rayama, quien también


 Rogelio Camargo Bedoya
 ALCALDE (a)
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL - AYACUCHO


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL
 SECRETARÍA GENERAL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL
 VºBº
 EFRAIM MARTÍNEZ
 REGIDOR


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL
 VºBº
 EFRAIM MARTÍNEZ
 REGIDOR


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL
 VºBº
 YULAY PAREDES ARCE
 REGIDORA


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL
 VºBº
 ÁNGEL OCASPE CCOCHARA
 REGIDOR


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL
 VºBº
 MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO
 REGIDOR


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL
 VºBº
 YULAY PAREDES ARCE
 REGIDORA


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL
 VºBº
 OCTAVIO AIVAR DEL PINO
 REGIDOR


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL
 VºBº
 YULAY PAREDES ARCE
 REGIDORA

00040E

viene ocupando, esto se ha dado de acuerdo al informe técnico N° 016-2022 de la jefa de Patrimonio que están renovando del próximo año, nosotros estamos ratificando hasta el 31 de diciembre de este año. Es mi participación, muchas gracias.

Secretaria general: No habiendo preguntas y observaciones por parte de los regidores, se pasa a la votación respectiva. ¿Están de acuerdo con el dictamen N° 05-2022 de fecha 15 de diciembre emitida por la comisión permanente de Desarrollo Social en la cual se acuerda dictaminar la renovación del otorgamiento en afectación en uso de los ambientes en el inmueble de la Casa Campesina de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar a favor del Instituto Tecnológico superior San Miguel del distrito de San Miguel por un periodo de dos años 2023 – 2024 y de la Municipalidad del Centro Poblado de Unión Minas Rayama en vía de regularización hasta el periodo del 31 de diciembre del 2022 conforme se desprende del informe técnico N°16 de la jefa de Bienes Patrimoniales por un periodo de dos años 2023 - 2024?

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL
DRA. ROMEL CAMPOS BENOYA
ALCALDE (G)

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 114-2022-MPLM-SM/CM.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 05-2022-MPLM/CPDS de fecha 15 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las personas de Tercera Edad, Educación Cultura, Deportes y Recreación).
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para el otorgamiento en afectación en uso de los ambientes del inmueble casa campesino de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, a favor del Instituto Superior Tecnológico Publico "San Miguel" del distrito de San Miguel, por un periodo de dos (2) años 2023-2024 y a la Municipalidad del Centro Poblado Unión Minas Rayama en vía de regularización hasta el periodo del 31 de diciembre del 2022, conforme se desprende del Informe Técnico N° 016-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes patrimoniales por un periodo de dos (2) años 2023-2024.











- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y, demás unidades involucradas por competencia para su conocimiento y fines pertinentes.

7.2.9. Visto el despacho N° 09: DICTAMEN 04-2022, presentado por el presidente de la comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente, respecto a la Ordenanza que regula la conservación y gestión de áreas verdes de uso público en el distrito de San Miguel – La Mar. -----

000407

Regidor Romnel Campos Bedoya, presidente de la comisión: Con fecha 20 de octubre del 2022, la bióloga Herlinda Nuñez Romero, gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales me hace llegar un informe cuyo tenor es el Proyecto una Ordenanza que regula la Conservación y Gestión de Áreas Verdes de Uso Público en el distrito de San Miguel – La Mar, cuya Ordenanza que regula cuenta con 15 artículos en cuatro capítulos, cuya finalidad de este proyecto es promover la conservación y defensa del mantenimiento de las áreas verdes dentro del distrito de San Miguel con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos en el marco de una política ambiental forestal orientada hacia el desarrollo sostenible de la ciudad y en el transcurso del año muchos de los regidores hemos estado solicitando para que intervenga el área de Ornato en estas áreas correspondientes en nuestro distrito de San Miguel la cual en su gran parte se encuentran desprotegidas, abandonadas, no había una política ambiental en este proyecto, la cual dicho informe cuenta con una Opinión Legal N° 652-2022-MPLM-SM, de parte del abogado Ricardo Arce Vilchez, nuestro asesor jurídico de la municipalidad, la cual menciona que este proyecto de Ordenanza Municipal que regula la conservación y protección de áreas verdes de uso público en el distrito de San Miguel cuenta con antecedentes, base legal, análisis legal, asimismo, tiene también una opinión favorable la cual haré lectura. Que por los fundamentos expuestos la oficina de asesoría jurídica emite la opinión legal de acuerdo a lo siguiente: declarar procedente y aprobar el proyecto de ordenanza municipal que regula la conservación y gestión de áreas verdes de uso público en el distrito de San Miguel en el marco de las normas antes glosadas; dejar sin efecto o derogar cualquier norma que se oponga a la presente; tres, aprobada la ordenanza notificar a las Unidades y áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes. Tenemos una opinión legal favorable a este proyecto la cual también nos hace llegar como presidente de la comisión de salud y medio ambiente con carta N° 037-2022 a la comisión permanente de salud y medio ambiente en referencia a la opinión legal N° 652-2022, asunto, se remite documentación para su evaluación. Respecto a este proyecto de Ordenanza Municipal regula la conservación y gestión de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Miguel – La Mar, para su estudio y evaluación y emisión de dictamen correspondiente en un plazo de 30 días; vencido este plazo se ha solicitado al Concejo Municipal de poder ampliar 30 días más para poder elaborar dicho dictamen, del cual tenemos el dictamen N° 004-2022 con fecha 12 de diciembre del 2022 la comisión permanente de Salud y Medio Ambiente visto que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales en administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, desagüe, limpieza pública, tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio. Los procesos de concesión son ejecutados por la Municipalidades provinciales del cercado y son coordinados con los órganos nacionales de promoción de la inversión que ejercen labores de asesoramiento previendo los servicios de saneamiento rural cuando estos no pueden ser atendidos por las municipalidades distritales o los centros poblados rurales y sistema peruano de información jurídica que coordinan con ellas para realizar las campañas de control de epidemias y sanidad animal esto en marco a las ordenanzas de Medio Ambiente, considerando que según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de



B. ROMNEL CAMPOS BEDOYA
ALCALDE (R)



000408

gobierno local, que tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutivas. Viendo todo esto compañeros regidores se hace mención que la ordenanza tiene por objetivo normar la Ordenanza que regula la conservación y gestión de las áreas verdes de uso publico del distrito de San miguel – La Mar y como finalidad primordial velar por la conservación de las áreas verdes y del buen Ornato del distrito de San Miguel, provincia de La Mar que, en esa medida la propuesta remitida por la Gerencia de Gestión Ambiental Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de La Mar no solamente resulta ajustada a derecho, sino establece obligaciones, atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de garantizar la protección y conservación de las áreas verdes evitando el deterioro de las áreas verdes por actividades antropogésicas. Por lo expuesto la comisión de salud y medio ambiente dictamina elevar al pleno del concejo municipal para su aprobación del proyecto de ordenanza que regula la conservación y gestión de las áreas verdes de uso público del distrito de San Miguel – La Mar, el mismo que cuenta con 04 capítulos y 15 artículos que forma parte integrante del presente Dictamen. Cuya comisión representan mi persona como presidente, tenemos a la regidora Roxana Bendezú Mucha como secretaria de comisión, al profesor Miguel Ángel Vila Romero como miembro de la comisión. Es todo cuanto informe del dictamen para su conocimiento y evaluación, compañeros regidores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
DIO. ARABEL CAMPOS BENDUZU
ALCALDE (a)

Secretaria general: No habiendo preguntas y observaciones por parte de los regidores, se pasa a la votación respectiva. ¿Están de acuerdo con aprobar el Dictamen N° 004-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba el proyecto de Ordenanza que regula la conservación y gestión de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Miguel – La Mar? -----

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 112-2022-MPLM-SM/CM.** -----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 004-2022-CPSMA-CM-MPLM, de fecha 15 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el proyecto de "Ordenanza Municipal que regula la Conservación y Gestión de las Áreas Verdes de Uso Público en el distrito de San Miguel -La Mar", el mismo que cuenta con quince (15) artículos, dos Disposiciones Complementarias Finales, dos Disposiciones Complementarias.











000409

❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines pertinentes.

7.2.10. Visto el despacho N° 10: CARTA N° 012-2022, , mediante el cual la presidenta de la comisión permanente de Desarrollo Social DEMUNA OMAPED atención a las personas de tercera edad, educación, cultura, deportes y recreación remite su Dictamen N° 006 respecto a la renovación del otorgamiento en afectación de uso de los ambientes que vienen ocupando a favor de la Policía Nacional del Perú, sede comisaría de San Miguel a favor del juzgado de segunda nominación del distrito de San Miguel que actualmente viene ocupando conforme se desprende del informe técnico N° 015-2022 emitida por el jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales por un periodo de dos años 2023 – 2024.

Regidora Yulay Paredes Arce, presidente de la comisión: En referencia a la carta N° 039-2022 la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel y Secretaría General nos han emitido el 28 de noviembre a la comisión de Desarrollo Social para emitir la opinión esto en referencia del pedido de la policía teniendo en cuenta la sesión N°06 de la comisión de Desarrollo Social, la comisión presidida por mi persona y los regidores Octavio Aivar del Pino y Miguel Ángel Vila Romero, tomando en cuenta la opinión favorable que es legal N° 736-2022 de asesoría jurídica de la municipalidad de La Mar dictamina precedente, nos hemos basado en los informes técnicos y legal en el informe técnico que es de la jefa de Patrimonios y también en el informe Legal de Asesoría Jurídica declarar precedente la renovación del Otorgamiento que es en afectación en uso de los ambientes que ya vienen ocupando la Policía Nacional. Gracias, es mi participación. -----

Secretaría general: No habiendo preguntas y observaciones por parte de los regidores, se pasa a la votación respectiva. ¿Están de acuerdo con aprobar el Dictamen N° 006 de fecha 15 de diciembre de 2022 en la cual la comisión permanente de Desarrollo Social dictamina precedente la renovación del otorgamiento en afectación en uso de los ambientes que vienen ocupando a favor de la Policía Nacional del Perú, sede comisaría de San Miguel y a favor del juzgado de segunda nominación del distrito de San Miguel que actualmente vienen ocupando conforme se desprende del informe técnico N° 015-2022 emitida por el jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales por un periodo de dos años 2023 y 2024? -----

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 111-2022-MPLM-SM/CM.** -----



- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 06-2022-MPLM/CPDS de fecha 15 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las personas de Tercera Edad, Educación Cultural, Deportes y Recreación).
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para el otorgamiento en afectación en uso de los ambientes que vienen ocupando a favor de la Policía Nacional del Perú -Sede Comisaria de San Miguel a favor del Juzgado de Segunda Nominación del distrito de San Miguel.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva y, demás unidades involucradas por competencia para su conocimiento y fines pertinentes.

7.2.11. Visto el despacho N° 11: OPINION LEGAL N° 789-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 14 de diciembre mediante el cual el Asesor Jurídico de la entidad remite opinión respecto a aprobar el Presupuesto Institucional Apertura PIA 2023 por el monto de S/. 24'920,436.00 el mismo que se ha determinado en la base a la asignación presupuestaria de la entidad que conjuntamente con la asignación presupuestal del MEF financiarán el gasto total del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, Asimismo, sugiere aprobar el uso de los recursos del fondo de compensación municipal FONCOMUN ascendente a la suma de S/. 3'017,918.00. -----

Licenciado Aldo Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Buenos días. En el marco de la Ley de Presupuesto corresponde exponer como área de Planeamiento y Presupuesto, en este caso, el presupuesto inicial de apertura que corresponde al año fiscal 2023. Nosotros la programación del Presupuesto lo hacemos durante el año, a partir de enero a diciembre, obviamente para ello hay fases y ahora en el marco de una programación multianual corresponde también hacer una programación para tres años; sin embargo, con la precisión de que la ejecución misma del año 2023 entra con presupuesto inicial de apertura. Estas son las fases, primero se hace la programación multianual, que son 03 años, vale decir desde el 2023, 2024 y 2025 se hace una programación tomando como base el año 2023 y se replica para el 2024 y 2025; luego se hace, dentro de esta fase la evaluación presupuestaria que al año se hacen una semestral y una anual, siempre en función al avance de ejecución presupuestal y cumplimiento de los objetivos y metas que se programan en los planes operativos de cada Unidad Orgánica y nosotros eso hacemos la acción de evaluar si se ha cumplido o no con las diferentes actividades y proyectos programados; luego, la ejecución misma del presupuesto es durante el año fiscal. Nosotros iniciamos desde el mes de enero haciendo la elaboración del plan operativo institucional, en este caso, todas las áreas, las Unidades Orgánicas reportan a la oficina de planeamiento y presupuesto todas las necesidades y actividades a desarrollarse durante el año, o sea, se hace una programación del año fiscal 2023, en ese contexto nosotros hemos remitido los informes para que ellos nos remitan también dicha información y podamos nosotros programar el presupuesto y tiene un plazo hasta el 30 de abril, es el plazo para poder aprobar los planes operativos funcionales, esto en coordinación con el CEPLAN, el centro nacional de planeamiento que hace la evaluación in situ de como nosotros estamos haciendo nuestra programación y articular a nuestro plan estratégico institucional y al plan de desarrollo local concertado. Entre mayo y diciembre se hacen los reajustes correspondientes respecto a las variaciones que se puedan haber reportado en el aplicativo del banco institucional, esto tiene que tener un contraste y un sinceramiento con el presupuesto del techo presupuestal que nos asigna en este

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 ALCALDE
 DR. ROBINEL CAMPOS BECERRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 EFRAIN MASHINEZ
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 IBANCALERO NÚÑEZ
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 YULAY PAREDES ABZE
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 ANGEL QUISPE CCORAHUA
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 MIGUEL AMER
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 JORGE RALANDO QUIJPE ALVARADO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 OCTAVIO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 V°B°
 REGIDORA

caso el Ministerio de Economía y finanzas. Finalmente, hasta el 31 de diciembre se hace la consistencia con el PIA, esto ya cuando se publican la Ley de presupuesto y ha sido aprobado por el congreso, esto queda definido como tal y se hace todo el reajuste. En ese marco se ha desarrollado el trabajo desde el mes de enero hasta la actualidad, al año 2023. La proyección de ingresos propios ha sido elaborada teniendo en consideración el comportamiento histórico de percepción, la tendencia mensual del presente año, así como los factores correspondientes al entorno de la situación económica de país y sus efectos en la captación de los ingresos, debiéndose resaltar algunas estrategias para mejorar los niveles de recaudación tributaria o tarifas que se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). La Dirección General de Presupuesto Público comunica al Pliego Presupuestario a través del Módulo de Programación Multianual, para los casos de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados (rubro Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduana y Participación y Fondo de Compensación Municipal). La estimación de los ingresos para el Año Fiscal 2023, asciende a S/ 24,920,436.00, (Veinticuatro Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 00/100 soles), el mismo que se ha determinado en la base a la Asignación Presupuestaria de la Entidad, que conjuntamente con la Asignación Presupuestal del MEF, financiaran el gasto total del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023.

RUBRO	CONCEPTO TRANSFERENCIA	TOTAL
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON MINERO	349,335.00
	PARTICIPACION POR EXONERACIONES TRIBUTARIAS	48,985.00
	REGALIAS FOCAM	8,997,030.00
	REGALIAS MINERAS	97,437.00
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	FONCOMUN	10,443,495.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	GENERAL	73,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GENERAL	390,150.00
RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS	4,521,004.00
Total, General		24,920,436.00

El Presupuesto de Gastos

La previsión de gasto en el Presupuesto Institucional 2023, destinados al cumplimiento de los Objetivos Institucionales establecidos por la Gestión Municipal y asignados a cada una de las metas presupuestarias a ser ejecutadas para tales fines, se ha realizado compatibilizando ingresos estimados y los gastos previstos, manteniendo la demanda global de gasto dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Total del pliego.

Se han considerado los lineamientos señalados en las directivas respectivas de Programación y Formulación del Presupuesto para el Sector Público y las restricciones para dar financiamiento a los Gastos Corrientes y Gastos de Capital, lo cual conllevará a garantizar la operatividad y mantenimiento de la Municipalidad y de los servicios públicos



000412

que presta, así como la atención de las demandas relativas a los Proyectos de Inversión. La Municipalidad para el año 2023 ha previsto a nivel del Gasto de prestación de los servicios de Limpieza Publica, Seguridad Ciudadana, Manteniendo de Parques y Jardines, Servicios Administrativos y la Ejecución de Obras Públicas y otros servicios en beneficio de la comunidad San Miguelina en el marco de los Objetivos Institucionales y la Escala de Prioridades, el presupuesto asciende a la suma de S/ 24,920,436.00.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO Y ASIGNACIÓN POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

GENERICA DE GASTO	RUBRO					TOTAL PIA 2023	% DISTRIBUCIÓN
	00 Recursos Ordinarios	07 Fondo de Compensación Municipal	08 Impuesto Municipal	09 Recursos Directamente Recaudados	18 Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
5. GASTOS CORRIENTES	4'521,004.00	8'044,011.00	73,000.00	390,150.00	1,423,918.00	14'452,083.00	57.99%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1'327,134.00		16,100.00		1'343,234.00	5.39%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1'344,244.00	16,195.00				1'360,439.00	5.46%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1'292,138.00	6'395,349.00	73,000.00	374,050.00	1,423,918.00	9'558,500.00	38.36%
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,884,622.00	204,550.00				2,089,172.00	8.38%
2.5 OTROS GASTOS		100,738.00				100,738.00	0.40%
6. GASTOS DE CAPITAL		2'399,484.00			8'068,869.00	9'708,968.00	42.01%
2.6 DONACION		1'866,667.00				1'866,667.00	7.49%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL - AYACUCHO
 P.D. ROMÁN CAMPOS BEDOYA
 ALCALDE (O)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 VºBº
 EFRAIN MARTÍNEZ
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 VºBº
 IBAN MORALES TORRES
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 VºBº
 YULAY PAREDES
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 VºBº
 ANSELMO GONZÁLEZ
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 VºBº
 MIGUEL ANCO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 VºBº
 ROBERTO ALVARADO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 VºBº
 ANTONIO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
 VºBº
 ROSA
 REGIDORA

ES Y TRANSFERENCIAS							
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		532,817.00			8'068,869.00	8'601,686.00	34.52%
TOTAL	4'521,004.00	10'443,495.00	73,000.00	390,150.00	9'492,787.00	24'920,436.00	100.00%

La previsión del gasto por genérica se detalla a continuación:

PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES **S/ 1'343,234.00**

Corresponde a los gastos por el pago de personal activo de la municipalidad como: Remuneración del personal administrativo nombrados (Régimen Público), funcionarios, personal con contrato a plazo fijo Ley 276, compensación económica del Alcalde y dieta de Regidores, según Acuerdo de Concejo N° 057 -2015-CM-MPLM-SM, bonificaciones por 25 y 30 años de servicios, contribuciones a ESSALUD, escolaridad y aguinaldos, entre otros, así como otros beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza, así mismo comprende las obligaciones de responsabilidad del empleador.

PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES **S/ 1'360,439.00**

Corresponde a los gastos por el pago de pensiones a cesantes y jubilados del sector público, prestaciones a favor de los pensionistas y personal activo de la municipalidad, asistencia social que brindan las entidades públicas a la comunidad como brindar apoyo nutricional a las personas afectadas por tuberculosis, programa de vaso de leche y programa de complementación alimentaria.

BIENES Y SERVICIOS **S/ 9'558,500.00**

Corresponde a los gastos por concepto de adquisición de distintos bienes para el funcionamiento institucional y cumplimiento de funciones, así como por los pagos de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, leyes sociales, contribuciones a ESSALUD, aguinaldos, vacaciones trunca, servicios diversos prestados por personas naturales y jurídicas, sin vínculo laboral con el estado, pagos de servicios básicos de agua, desagüe, energía eléctrica, correo, entre otros.

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS **S/ 3'955,839.00**

Corresponde a la transferencia para los gastos operativos al Instituto Vial Provincial de La Mar, mantenimiento rutinario de camino vecinal no pavimentado-PROVIAS, a los distritos de la provincia de La Mar acordado en el acta del presupuesto participativo, a centros poblados Uras, Illaura y Virgen de Cocharcas.

OTROS GASTOS **S/ 100,738.00**

Corresponde a los gastos por subsidios a personas naturales y empresas privadas del país que persiguen fines productivos, transferencias distintas a donaciones, subvenciones a personas naturales, pago de impuestos, derechos administrativos, multas gubernamentales y sentencias judiciales que se encuentran programadas bajo acto resolutivo.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **S/ 8'601,686.00**

Corresponde a los gastos por las Inversiones en la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las instituciones del sector público. Incluye las adiciones, mejoras y reparaciones de la capacidad productiva del bien de



capital, los estudios de proyectos de inversión.

Conclusión

Según el artículo 53° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1440, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del presupuesto municipal, la exposición de motivos y los formatos correspondientes. El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

El Presupuesto referido debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° del TUO de la Ley N° 28411 y modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1440, los Presupuestos Institucionales de Apertura se promulgan o aprueban dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Por consiguiente, se solicita la evaluación y deliberación en sesión de consejo para su formalización de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, el porcentaje del FONCOMUN, acorde a la normativa vigente, en el plazo límite hasta el 31 de diciembre del 2022. Esto sería la exposición, que corresponde al presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2023.

Secretaría general: No habiendo preguntas y observaciones por parte de los regidores, se pasa a la votación respectiva. ¿Están de acuerdo con aprobar el presupuesto institucional de apertura PIA 2023 por el monto de S/ 24'920,436.00 el mismo que se ha determinado en la base de la asignación presupuestaria de la entidad que conjuntamente con la asignación presupuestal del MEF financiarán el gasto total del presupuesto interinstitucional de apertura para el año fiscal 2023?

- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES.....De acuerdo.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
- Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría: **ACUERDO N° 113-2022-MPLM-SM/CM.**

❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de La Mar, de acuerdo al siguiente detalle:

(EN SOLES)



GASTOS CORRIENTES	14'452,083.00
GASTOS DE CAPITAL	10'468,353.00
TOTAL	24'920,436.00

000415

- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, promulgado en el artículo precedente, se estima por fuente de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO EN S/
1. RECURSOS ORDINARIOS	4'521,004.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	390,150.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	20'009,282.00
TOTAL	24'920,436.00

- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.-** APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de La Mar, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente resolución.
- ❖ **ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ❖ **ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acto resolutivo, así como los tratamientos correspondientes de acuerdo a Ley.
- ❖ **ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

VIII. CONCLUSION:

Siendo las 12:24 de la tarde, se da por concluida la Sesión Ordinaria, procediendo a suscribir los miembros del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Bigo. ROMÍZ C. CAMPOS BEDOYA
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
BACH. CARMEN R. SOLIER DURAND
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
EFRAÍN MARTÍNEZ ATO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
YULAY PAREDES ARCE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ÁNGEL QUISPE CCORAHUA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
JORGE ROLANDO CUELLAR ARADO
REGIDOR

000416

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO**

**OCTAVIO AIVAR DEL PINO
REGIDOR**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO**

**ROXANA BENZEDU MUCHA
REGIDORA**